

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 1 de febrero de 2017, D. David Padilla Góngora, responsable del proyecto “XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA INFAD” y “I CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD Y CICLO VITAL”, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo subvención económica para cubrir el coste de los intérpretes de lengua de signos y/o de las/os azafatas/os.

En base al *Artículo 8. Criterios de concesión* de la convocatoria, la subvención solicitada cumple los requisitos establecidos en la misma.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada, en la que se solicita ayuda para la realización de sendos congresos internacionales en el ámbito de la salud,

RESUELVE

Conceder una ayuda económica por importe de 600,00€ para pagar los gastos de personal de los intérpretes de lengua de signos.

El pago de la ayuda se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.

El pago efectivo de la ayuda se realizará conforme se establece en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 15 de febrero de 2017

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO


Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

